



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 869-2025-UNF/CO

Sullana, 10 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 331-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 18 de setiembre de 2025; Oficio Nº 770-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 25 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3955-2025-UNF-VPAC de fecha 29 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concorde y ratifique los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección Social – 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 331-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social hace llegar a la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Proyección Social denominado: "Aromas y sueños", presentado por la Unidad de Proyección Social, en alianza estratégica con el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Sullana, para su revisión y posterior aprobación.

Que, con Oficio N° 770-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo de Proyección Social denominado: "Aromas y Sueños", presentado por la Unidad de Proyección Social en alianza estratégica con el Centro Cultural del Adulto Mayor – CIAM, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 3955-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Proyección Social denominado: "Aromas y Sueños", cuyo objetivo es promover el bienestar integral y la inclusión social de los adultos mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Sullana, para su aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada, considerando que resulta viable su implementación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 060-2025-SO-CO, de fecha 09 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Proyección Social denominado: "Aromas y Sueños", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2025-SO-CO, de fecha 09 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Proyección Social denominado: "Aromas y Sueños", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Román Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL DENOMINADO:

"AROMAS Y SUEÑOS"



Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social
Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM
Municipalidad Provincial de Sullana

Sullana – Perú

2025



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
II. JUSTIFICACIÓN	5
III. ANTECEDENTES	5
IV. MARCO NORMATIVO	5
V. OBJETIVOS.....	6
VI. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN	7
VII. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:	7
VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	7
IX. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA.....	7
X. COMPETENCIAS.....	7
XI. PRODUCTOS FINALES	8
XII. PRESUPUESTO	8
XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	9





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

Según la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, en su **Artículo 6. Fines de la universidad**, inciso **6.3.** que a la letra dice: *"Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*, asimismo, en el **Inciso 6.4 y 6.8.** que a la letra dice: *"Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el Estado de derecho y la inclusión social"*, *"Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"*

En este sentido, la UNF busca lograr una mayor articulación de las acciones de proyección social en beneficio del estudiante, considerando los principios de equidad e inclusión en su entorno, teniendo en cuenta la participación de entidades internas y externa a la universidad, para facilitar y obtener un mayor impacto en el ámbito social.

Es importante considerar que la universidad cuenta con una Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF, cuyo objetivo está definido en el M03.04: Proyección Social y M03.06: Voluntariado Universitario, establecidos en los Mapas de Procesos Misionales y sus Caracterizaciones, que a la letra dice:

M03.04: Promover el diseño, implementación y ejecución de programas mediante las cuales la UNF proyecte su acción en la comunidad; desarrollando estrategias tales como la extensión universitaria, la proyección social, la extensión cultural, la difusión del quehacer universitario, entre otras.

M03.06: Contribuir con la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.

La elaboración de velas aromáticas representa una iniciativa innovadora y significativa dentro del marco de la proyección social, orientada a beneficiar a los adultos mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Sullana. Este proyecto surge como una respuesta a la necesidad de promover espacios de participación activa, integración social y desarrollo personal para una población que a menudo enfrenta desafíos de aislamiento, disminución de su autonomía y falta de oportunidades para expresar sus habilidades y experiencias.

El objetivo principal es ofrecer a los adultos mayores una actividad productiva y creativa que no solo les permita mejorar su bienestar emocional y psicológico, sino también fortalecer sus capacidades manuales y fomentar el trabajo en equipo. La elaboración de velas aromáticas es una actividad accesible, adaptada a sus condiciones y que puede generar un impacto positivo en su autoestima, al sentirse útiles y valorados dentro de la comunidad.

Además, este proyecto contempla la posibilidad de que los productos elaborados puedan ser comercializados, generando así una fuente adicional de ingresos que contribuya a mejorar la calidad de vida de los participantes. Más allá del aspecto económico, se busca consolidar un espacio de encuentro donde los adultos mayores puedan compartir sus experiencias, conocimientos y vivencias, enriqueciendo el tejido social y promoviendo una cultura de respeto y cuidado hacia esta población.



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Institución

: Universidad Nacional de Frontera.
Municipalidad Provincial de Sullana.

1.2. Oficina

: Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
Centro Integral del Adulto Mayor.

1.3. Unidad

: Unidad de Proyección Social.

1.4. Organizadores de la UNF

: Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño.
Tec. Zareli Orozco Nunura.
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante.

1.5. Entidad Responsable

: Centro Integral del Adulto Mayor.

1.6. Organizadores (CIAM)

: Ing. Marlen Mogollon Meca.
Lic. José Luis Chozo Calvay.
Abg. Víctor Yaquino Villegas Flores.
Lic. Luz Marina Curay Calderón.



1.7. Docentes Responsables

: Mg. Carlos Augusto Salazar Sandoval.

1.8. Facultad Comprometida

: Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.





II. JUSTIFICACIÓN

El presente plan de trabajo de proyección social **"Aromas y Sueños"** de elaboración de velas aromáticas para los adultos mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Sullana responde a una necesidad urgente de promover espacios de inclusión, desarrollo personal y bienestar para esta población vulnerable. Los adultos mayores, al enfrentar desafíos como el aislamiento social, la disminución de sus capacidades físicas y cognitivas, y la falta de oportunidades productivas, requieren talleres que fortalezcan su autoestima, autonomía y sentido de pertenencia.

Este taller se justifica en la importancia de generar actividades que no solo mejoren la calidad de vida de los adultos mayores, sino que también valoren sus habilidades y experiencias, promoviendo así un envejecimiento activo y saludable. La elaboración de velas aromáticas representa una actividad accesible y creativa que permite estimular la motricidad fina, la concentración y la creatividad, factores fundamentales para el mantenimiento de su bienestar integral.

Asimismo, la propuesta busca promover la sostenibilidad económica mediante la producción y eventual comercialización de velas, lo que puede traducirse en ingresos adicionales para los participantes. Esto contribuye a su independencia económica y disminuye la vulnerabilidad económica de esta población.

Finalmente, el plan de trabajo pretende fortalecer la cohesión social y los vínculos comunitarios, generando un espacio de encuentro donde los adultos mayores puedan compartir, aprender y sentirse útiles, lo que es fundamental para su salud emocional y social. Por estas razones, la implementación de este proyecto es una contribución valiosa y necesaria para la Municipalidad Provincial de Sullana en su compromiso con el bienestar de los adultos mayores.

III. ANTECEDENTES

La **Unidad de Proyección Social**, es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante. Unidad aprobada mediante **RCO N° 377-2021-UNF/CO**, de fecha el 06 de octubre de 2021, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF).

Con **Resolución de Comisión Organizadora N°158-2025-UNF/CO**, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección Social – 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.



- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Voluntariado de la Dirección de Voluntariado, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de fecha 02 de febrero del 2023.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 06 de octubre de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 972-2024-UNF/CO – Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Social Civil, Salud, Vida y Desarrollo y la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 15 de noviembre de 2024.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Promover el bienestar integral y la inclusión social de los adultos mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Sullana mediante la elaboración de velas aromáticas, fortaleciendo sus habilidades manuales, autoestima y generación de ingresos.

5.2. Objetivos Estratégicos:

- Capacitar a los adultos mayores en técnicas de elaboración de velas aromáticas, fomentando su creatividad y destreza manual.
- Incentivar la participación activa y el trabajo en equipo para fortalecer los vínculos sociales entre los adultos mayores.
- Promover la comercialización de las velas aromáticas producidas como una fuente de ingresos para mejorar la calidad de vida de los participantes.
- Crear un espacio de integración y desarrollo personal que contribuya a la mejora del bienestar emocional y psicológico de los adultos mayores.



VI. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

En el marco del Plan de Trabajo de Proyección Social denominado: "*Aromas y Sueños*", que ejecuta la Unidad de Proyección Social, en colaboración con el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM, que de manera articulada desarrollarán cinco (05) sesiones de productividad, equivalentes a veinte (20) horas académicas, en las fechas que se detallan a continuación:

Sesiones	Fecha	Día	Hora	Lugar	Actividad
Sesión 1	19/08/2025	MARTES	2:00 - 4:00 pm	Lab. Física y Termodinámica	Elaboración de velas aromáticas
Sesión 2	21/08/2025	JUEVES	2:00 - 4:00 PM		
Sesión 3	26/08/2025	MARTES	2:00 - 4:00 PM		
Sesión 4	02/09/2025	MARTES	2:00 - 4:00 PM		
Sesión 5	09/09/2025	MARTES	2:00 - 4:00 PM		

VII. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

La evaluación nos permitirá medir el impacto social del presente Plan de Trabajo, desde su inicio hasta el final, asimismo con la evaluación se determinará si ha contribuido a la resolución de la problemática o a consolidar el **RESULTADO FINAL**.

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Es una herramienta que permite medir el cumplimiento de los resultados planteados y el propósito del proyecto garantizando su cumplimiento y objetivos el cual medirá los procesos y por consiguiente verificará la buena implementación del proyecto, como de los contenidos temáticos. En este procedimiento constataremos los logros o deficiencias que pudo haber en el Plan de Trabajo, para tomar los correctivos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las metas propuestas, asimismo mediremos los indicadores como es el tiempo, el uso de los recursos e impacto de resultados.

En cuanto al seguimiento es de necesidad como en todo Plan de Trabajo, realizar esta actividad como un proceso de acompañamiento empático que se basa en las evidencias concretas del informe final del plan de trabajo hasta alcanzar con mayores éxitos las metas y objetivos propuestos.

IX. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA

Esta acción está basada en el acompañamiento, permanente y sostenida que permite la interacción entre el acompañante y los actores quienes en este caso realizará la UNF y CIAM en la ejecución del Plan de Trabajo.

X. COMPETENCIAS

10.1. Competencias con enfoque de responsabilidad:

CIAM - MPS

- Selección de adultos mayores de los Asentamientos Humanos.
- Mesas de trabajo CIAM y jefatura de la Unidad de Proyección Social.
- Organización de adultos mayores para el traslado a la Universidad.
- Disponibilidad de insumos y/o materia prima.



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA:

- Desarrollo de cinco (05) sesiones, un (01) taller para cada Asentamiento Humano.
- Disponibilidad del docente.
- Disponibilidad de Infraestructura.
- Disponibilidad de equipos y herramientas de trabajo.
- Certificación correspondiente a funciones realizadas.

XI. PRODUCTOS FINALES

- Velas aromáticas artesanales con fragancias naturales como palo santo, romero y eucalipto, que ofrezcan aromas equilibrados y agradables.
- Velas con texturas suaves y uniformes, moldeadas en recipientes adecuados, que resulten atractivas y fáciles de manejar.
- Productos personalizados que podrían incluir diferentes tamaños, fragancias y presentaciones, destinados tanto al uso personal como a la posible comercialización para generar ingresos adicionales.
- Articular trabajo comunitario entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNF.
- Generar ideas de emprendimiento en los adultos mayores participantes de los sectores de la Provincia de SULLANA, focalizados para el presente Plan de Trabajo.

XII. PRESUPUESTO

La gestión se realizará por la Universidad Nacional de Frontera a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Proyección Social, no requiriendo presupuesto alguno, porque se cuenta con el material y los insumos serán proporcionados por el Centro Integral del Adultos Mayor - CIAM.





XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDADES	PROGRAMACION												RESPONSABLES
		Agosto					Setiembre					Octubre		
		1s	2s	3s	4s	5s	1s	2s	3s	4s	5s	1s	2s	
1	Reunión de coordinación con el CIAM - UPS	X	X											CIAM - UPS
4	Elaboración y presentación del plan de trabajo			X										DPSEC - UPS
3	Aprobación del plan de trabajo			X										COMISIÓN ORANIZADORA
4	Ejecución del taller de emprendimiento (según sesiones)				X	X	X	X						CIAM - UPS
5	Aplicación de Encuesta de satisfacción				X	X	X	X						UPS
6	Elaboración y presentación del Informe Final								X	X				DPSEC - UPS
7	Aprobación del Informe Final										X			COMISIÓN ORANIZADORA
8	Entrega de los certificados a los participantes, ponentes y organizadores											X	X	UPS